



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

|              |                                |
|--------------|--------------------------------|
| Proceso:     | (V) UNIÓN MARITAL DE HECHO     |
| Demandante:  | ELVIRA TIQUE POLOCHE           |
| Demandado:   | JOSÉ LONDOÑO ALVARAN           |
| Radicado:    | 110013110011 2022 00044 00     |
| Providencia: | Auto No. 3420                  |
| Decisión:    | Señala fecha audiencia inicial |

El expediente ingresa al despacho con la solicitud de impulso del proceso por la parte actora, informando que previamente ya se había aportado la constancia de las diligencias de la notificación por aviso del demandado y las cuales fueron requeridas en providencia del 31 de marzo de 2023.

Notificación por aviso enviado al demandado JOSÉ LONDOÑO ALVARAN enviado desde el 27 de febrero de 2023 a la dirección física indicada en el acápite de notificaciones y a la cual también había sido enviado previamente el citatorio de que trata el art. 291 del CGP, aviso en el cual se encuentra toda la información del proceso y las indicaciones reguladas por el art. 292 ibídem, acompañado igualmente del auto admisorio de la demanda, documentos debidamente cotejados por la empresa postal; así como constancia de entrega recibida el 13 de marzo de 2023 por “Wendy Londoño”.

Teniéndose válido la notificación por aviso del demandado el 14 de marzo de 2023, momento en el cual el expediente se encontraba al despacho, por lo cual los términos de traslado iniciaron a correr a partir del 11 de abril de 2023 y finalizó en silencio, sin pronunciamiento alguno por parte del demandado; por tanto, **se tiene para todos los efectos legales, por no contestada la demanda por parte del señor JOSÉ LONDOÑO ALVARAN, quien se encuentra debidamente notificado.**

Superada así la fase introductoria al estar debidamente integrado el contradictorio, se torna necesario convocar a la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del CGP, por cuanto se convierte en el escenario adecuado para determinar las circunstancias de la convivencia alegada.

Así pues, para agotar la fase procesal y los fines dilucidados, se **SEÑALA** el jueves **siete (07) de diciembre de 2023 a las 02:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL** establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación **MICROSOFT TEAMS**.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes; **requiriendo a la parte demandante informar, previo a la fecha de la diligencia, la dirección electrónica del demandado.**

Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos del Juzgado y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.**



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P), tal como fue indicado previamente por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
*Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47*  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA